



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/50/225  
1º de mayo de 1996

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 12 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/50/L.69/Rev.1 y Rev.1/Add.1)]

50/225. Administración pública y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Tánger 1/, aprobada por la Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública celebrada en Marruecos los días 20 y 21 de junio de 1994,

Recordando también su resolución 49/136, de 19 de diciembre de 1994, sobre administración pública y desarrollo,

Recordando además la decisión 1996/215 del Consejo Económico y Social, de 2 de abril de 1996,

Teniendo presentes el rápido ritmo y la interdependencia de los cambios políticos, sociales y económicos mundiales y sus consecuencias para todos los países, en particular los países en desarrollo, y que existe la necesidad fundamental de mejorar la eficacia y la eficiencia de las instituciones públicas y los procedimientos administrativos y de establecer una gestión financiera racional para hacer frente a esos cambios y apoyar el desarrollo sostenible en todos los países,

Afirmando que los Estados tienen el derecho soberano y la responsabilidad de decidir, de conformidad con sus propias políticas, estrategias, necesidades y prioridades en materia de desarrollo, acerca de la gestión de su administración pública sobre la base del respeto de la ley,

---

1/ Véase A/49/495, anexo.

Reconociendo la diversidad de experiencias existentes en los sistemas de administración pública, así como las circunstancias políticas, sociales y económicas de cada país,

Reconociendo que para lograr un gobierno eficaz se requiere una administración pública eficiente y efectiva en todos los países, que responda a las necesidades de la población, promueva la justicia social, garantice el acceso universal a servicios de calidad y a los bienes productivos y genere un entorno propicio para el desarrollo sostenible centrado en el ser humano,

Reafirmando la importancia de mejorar la calidad de la administración pública sobre la base, entre otras cosas, de un enfoque participatorio aplicado al desarrollo,

Reconociendo la función de las Naciones Unidas de prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, para velar por el mantenimiento de servicios y funciones gubernamentales esenciales y básicos en tiempos de crisis y para formular estrategias para la reconstrucción de una administración pública viable en los países que llevan a cabo actividades de rehabilitación y reconstrucción después de un conflicto,

Tomando nota del hecho de que el sistema de las Naciones Unidas, en respuesta a solicitudes de los Estados Miembros interesados, ha contribuido en apoyo a la administración pública de esos Estados a incluir los aspectos más generales de la gestión pública, incluidas la reforma democrática, jurídica y judicial y el fortalecimiento de la sociedad civil,

Reconociendo que los gobiernos de todos los países deberían aplicar procedimientos transparentes a fin de evitar y combatir todos los actos de corrupción,

Destacando los beneficios que tienen para todos los países los intercambios de experiencias y opiniones a fin de promover una mejor comprensión y un mejor desempeño de los diversos papeles y funciones del gobierno y de la administración pública y de aumentar la cooperación internacional en esta esfera, incluidos los intercambios realizados en el contexto de la cooperación Sur-Sur e interregional,

Reconociendo la importante función del sector público en el proceso de desarrollo y destacando la necesidad de fomentar el desarrollo y mejorar la gestión de los recursos humanos mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas de estímulo apropiadas en el plano nacional,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre administración pública y desarrollo 2/ y de las propuestas en él contenidas;
2. Toma nota también del informe del Grupo de Expertos en administración y finanzas públicas 3/;
3. Toma nota además de los informes de las reuniones regionales sobre

---

2/ A/50/847-E/1996/7.

3/ A/50/525-E/1995/122.

administración pública y desarrollo 4/;

4. Reconoce que los gobiernos nacionales se enfrentan en la administración pública a una gran diversidad de tareas y de tendencias que encaran de diversas formas;

5. Reafirma que la democracia y la gestión pública y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad constituyen las bases indispensables para el logro de un desarrollo sostenible de carácter social y centrado en la población;

6. Subraya la importancia de la gestión pública y la administración transparentes y responsables en todas las instituciones nacionales e internacionales públicas y privadas;

7. Reconoce que es necesario que los sistemas de administración pública sean racionales y eficaces y cuenten con la capacidad y el potencial apropiados mediante, entre otras cosas, el fomento de la capacidad, la promoción de la transferencia de tecnología y de su acceso y utilización, el establecimiento o la mejora de programas de capacitación para la administración pública, el aumento de la colaboración del sector público con el sector privado y la sociedad civil, así como la creación de un entorno que favorezca las actividades del sector privado, según proceda, la promoción de la función y la participación de la mujer en la administración pública y el desarrollo de capacidades multisectoriales y multidisciplinarias, en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género, y que esos sistemas deben apoyar todas las fases del proceso de desarrollo, así como la promoción de oportunidades para lograr una participación universal en todas las esferas del sector público;

8. Reafirma que los gobiernos de todos los países deben promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, teniendo en cuenta la relación de interdependencia y refuerzo mutuo que existe entre la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos, y deben procurar que las instituciones públicas respondan mejor a las necesidades de la población;

9. Invita a los gobiernos a fortalecer su capacidad de administración pública y gestión financiera mediante la reforma de la administración y la gestión del sector público, haciendo hincapié en el aumento de la eficiencia y la productividad, la responsabilidad y la flexibilidad de las instituciones públicas, y les exhorta a descentralizar cuando proceda las instituciones y los servicios públicos;

10. Reconoce la importancia de las grandes conferencias de las Naciones Unidas e insta a que se cree la capacidad necesaria para permitir que la administración pública cumpla los compromisos contraídos de manera efectiva y coordinada;

11. Confirma la importancia de mejorar la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo y hace un llamamiento en ese sentido;

12. Destaca la importancia de aumentar la sinergia, la cooperación y la coordinación entre los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Secretaría de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, a fin de maximizar la capacidad sustantiva y técnica del sistema de las Naciones Unidas;

13. Reconoce que la función de las actividades y programas de las Naciones Unidas en materia de administración pública y desarrollo es ayudar a los gobiernos, a solicitud de ellos, para que puedan mejorar su capacidad de responder a las necesidades básicas universales, así como para lograr el desarrollo sostenible en todos los países; las Naciones Unidas deberán centrar sus actividades en las siguientes esferas, de conformidad con lo recomendado en el informe del Grupo de Expertos en administración y finanzas públicas:

a) Fortalecimiento de la capacidad del gobierno para elaborar políticas, reestructurar la administración, reformar la administración pública, desarrollar los recursos humanos y proporcionar capacitación en administración pública;

b) Mejora del desempeño del sector público;

c) Gestión financiera;

d) Interacción entre los sectores público y privado;

e) Desarrollo social;

f) Creación de infraestructuras y protección del medio ambiente;

g) Capacidad jurídica del gobierno;

h) Rehabilitación y reconstrucción del gobierno y los servicios administrativos después de un conflicto;

i) Gestión de programas de desarrollo;

en este contexto, las Naciones Unidas deberán llevar a cabo estas actividades mediante la centralización y la mejora del acceso a la información sobre administración pública, la promoción de la capacitación y la investigación en materia de administración pública y finanzas a todos los niveles y por medio de actividades de promoción e intercambio de experiencias, servicios de asesoría, asistencia técnica, fomento de la capacidad y desarrollo de los recursos humanos;

14. Pide a las Naciones Unidas que elaboren estrategias, a petición de los países interesados, para la reconstrucción de una administración pública viable en los países en que se llevan a cabo actividades de rehabilitación y reconstrucción después de un conflicto;

15. Invita a las instituciones de Bretton Woods y a todos los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas a prestar asistencia, en los casos en que así se les solicite, a los Estados Miembros que aplican programas de reestructuración económica, para que puedan adoptar políticas nacionales destinadas a mejorar el desarrollo y la gestión de sus recursos humanos por medio, entre otras cosas, de la adopción de medidas apropiadas;

16. Reconoce los crecientes esfuerzos que realizan los Estados

/...

Miembros a nivel nacional para proporcionar recursos, financieros y de otro tipo, suficientes para reforzar su administración pública;

17. Invita a la comunidad internacional a crear un clima internacional favorable y a considerar la posibilidad de proporcionar financiación adecuada y otros recursos a los programas de asistencia para apoyar los esfuerzos nacionales de mejora de la eficacia de la administración pública en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

18. Recomienda que el Secretario General adopte las medidas apropiadas para garantizar la máxima coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo;

19. Exhorta al Secretario General a que garantice los medios de fortalecer la coordinación, la coherencia y la armonización de la gestión y ejecución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo;

20. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones y por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre administración pública y desarrollo que contenga información sobre la aplicación de la presente resolución.

112a. sesión plenaria  
19 de abril de 1996